TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃRÃ
Mopenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019	NÚMERO - 17 /2023__
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	2834/2023
Institución:	Banco Nacional de Fomento (BNF)
Denominación del llamado:	Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita y Monitoreo de Noticias (SBE)
Número de ID del PAC:	427.238
Inicio: Agosto 2023	Vencimiento: Agosto 2025
Presupuesto designado: Gs. 806.000.000 (Ochocientos seis millones)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 262: A	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): N/A
Descripción (A) APROBADO (N/A) NO APLICA	
Producción audiovisual/ radial: N/A----------	Servicio de Asesoría: N/A----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: N/A--------	Espacios en Medios de Comunicación: A----------
Servicio de diseño: N/A----------	Producción de impresiones varias: N/A----------
Adquisición de artículos promocionales: N/A----------	Producción para Expo Ferias o Similares: N/A----------
Otros (especificar): Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita y Monitoreo de Noticias (SBE)	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N°2834/2023 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita y Monitoreo de Noticias (SBE)	Cumplir con las normativas emanadas por el BCP en cuanto a publicaciones requeridas en los distintos periódicos de circulación nacional y así también contar con la inmediatez de las informaciones que traten de la institución difundidas por los distintos medios de comunicación	Las publicaciones se realizarán conforme a la necesidad de la institución realizando comparativos existentes en el mercado, conforme el servicio requerido según cada sector.	2023 – 2025

OBSERVACIONES:
La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

VoB

Pedro Benítez

EQUIPO EVALUADOR

Abdon Townsend
Director General de Difusión Comunicacional
MITIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MITIC

FERNANDO SAGUIER CABALLERO BERNARDES
MINISTRO MITIC

LUGAR Y FECHA: Asunción, 05 de Junio de 2023.

VoBo del Viceministro de Comunicación

Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC